



CONTR 2025 121052

ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN

Con fecha 11/02/2025 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2025 121052) una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga con fecha 13/03/2025. Con fecha 04/03/2025 se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

Una vez efectuada la fiscalización previa del expediente con fecha 17/03/2025, se procede a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

Con fecha 19/03/2025, el órgano de contratación resuelve aprobar el expediente de contratación “SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2025 121052) y un gasto máximo de 3.291.049,12 € (servicio exento de IVA.) para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución, con las características y en las condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos. Asimismo quedan aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038064 – Fax: 95 1038076
E-Mail: secon.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/03/2025 16:11:23	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6kUnt5gtJlgR08KbrBhpWXAlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

Dadas las características del contrato, y considerando que el valor estimado es superior el umbral establecido en el art. 22.1. b) de la LCSP, está sujeto a regulación armonizada. La convocatoria de la licitación fue publicada con fecha 19/03/2025 en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 20/03/2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía. En dichos anuncios se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el 07/04/2025, a las 12:00:00 horas.

Con posterioridad a la citada convocatoria de licitación y estando en plazo de presentación de ofertas, este órgano de contratación evidencia error material o de hecho en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 4 - Anexo I del mismo. Es por ello que, con objeto de no inducir a confusión a los licitadores, se procede a rectificar mediante este acto.

El apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, destinado a la "Capacidad y Solvencia" contiene en su apartado 4.B. lo referido a la "Solvencia Económica y Financiera". En este caso, el órgano de contratación ha indicado dos criterios y medios para acreditar la misma, ("1.Volumen anual de negocios"; "2.Patrimonio Neto"), pero no ha sido precisado si son acumulativos o alternativos.

Si bien el último modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública no hace mención al respecto, y en la Memoria Justificativa publicada en el Perfil del Contratante contiene la información perfectamente precisada, a efectos de no inducir a error a las personas licitadoras, y en seguimiento de lo indicado en el artículo 87.1 de la LCSP en virtud del cual «*La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación [...]»* se procede mediante este acto a rectificar el error material o de hecho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*". El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que "*La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.*"

Visto el artículo 124.1 de la LCSP que señala que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038064 – Fax: 95 1038076
E-Mail: secon.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/03/2025 16:11:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6kUnt5gtJlgR08KbrBhpWXAlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Visto el párrafo segundo del artículo 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Vista la cláusula 9.1 del PCAP que señala que se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Esta Delegación Territorial

ACUERDA

PRIMERO. Subsanan el error de omisión, en el apartado 4.B. ("Solvencia Económica y Financiera") del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aclarándose que la elección del criterio y medio para acreditar la solvencia económica y financiera será alternativa, pudiendo acreditarse bien por el determinado en el punto 1 ("Volumen anual de negocios") o en el punto 2 ("Patrimonio Neto").

Para ello, se incorpora al comienzo de este apartado la siguiente frase: " *La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno de los medios que se señalan a continuación (son alternativos)*"

SEGUNDO. Publicar este acuerdo junto con el PCAP rectificado, tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038064 – Fax: 95 1038076
E-Mail: secon.dpma.ced@juntadeandalucia.es

MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/03/2025 16:11:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6kUnt5gtJlgR08KbrBhpWXAlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

TERCERO. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgando un nuevo plazo de presentación de ofertas en este procedimiento de licitación, computándose dicho plazo a partir del envío del nuevo anuncio.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038064 – Fax: 95 1038076
E-Mail: secon.dpma.ced@juntadeandalucia.es

MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/03/2025 16:11:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6kUnt5gtJlgR08KbrBhpWXAlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	